



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

## **Resolución Administrativa N° 269-2013-P-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 4 de noviembre del 2013.

### **VISTOS:**

La resolución administrativa N° 232-2013-CE-PJ, de fecha 16 de octubre del 2013;  
Y,

### **CONSIDERANDO:**

Con resolución administrativa N° 232-2013-CE-PJ de fecha 16 de octubre del 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve convertir a partir del primero de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2013, a la **Sala Penal Liquidadora Transitoria** de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en **Sala Civil Transitoria** del citado Distrito Judicial, con igual competencia que la Sala Civil Permanente.

Así mismo, dispone que la carga procesal de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Cajamarca, sea asumida por la Sala Penal Liquidadora Permanente de la citada sede Judicial.

A través de la resolución antes indicada el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispone además, que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, adopte las medidas administrativas en relación a la proporcional redistribución de la carga procesal de los órganos jurisdiccionales de la presente resolución.

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las atribuciones concedidas por el artículo 90°, incisos 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**PRIMERO: DISPONER** que el Colegiado de la Sala Civil Permanente conformado por los señores Jueces Superiores Edith Alvarado Palacios, Percy Horna León, Feliciano Vásquez Molocho, en el plazo de **tres días**, cumplan con remitir todos los expedientes que se encuentran en la Sala a su cargo, con vistas de la causa del 1° de noviembre al 31 de marzo del 2014, y los cuadernos pendientes de resolver, bajo responsabilidad, a la Central de Distribución General, a fin de que le den ingreso a la Sala Civil Transitoria de la Provincia de Cajamarca, excepto los procesos en los que ya se ha realizado la vista de la causa.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Sala Civil Permanente re programe las audiencias fijadas a partir de abril del año 2014, las que seguirán conociendo.

**TERCERO: DISPONER** que el Colegiado de la Sala Penal Liquidadora Transitoria conformada por los señores Jueces Superiores Juan Manuel Albán Rivas, Ricardo E. Sáenz Pascual y Ángel Mario Gutiérrez Valdiviezo, en el plazo de **tres días**, cumplan con remitir los Expedientes penales que se encuentren en la Sala a su cargo, bajo responsabilidad, a la Central de Distribución General, a fin de que le den ingreso a la Sala Penal Liquidadora Permanente de la Provincia de Cajamarca; así mismo los señores Magistrados deberán continuar conociendo los procesos en audiencia en trámite y en los que se ha llevado a cabo los informes finales a fin de evitar quiebre de Juicio Oral.

**CUARTO: DISPONER** que el envío de expedientes sea previo inventario detallando la numeración del proceso (principal y cuadernos), identificación de las partes, pretensión y materia, foliación, existencia de depósitos judiciales de ser el caso, **debiendo remitir una copia del mismo a esta Presidencia.**



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**QUINTO: DISPONER** que la conversión de la **Sala Penal Liquidadora Transitoria** de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en **Sala Civil Transitoria** del citado Distrito Judicial se efectúe con las plazas de personal, mobiliario y equipos asignados, según corresponda, debiendo la Sala Civil Permanente disponer que tres asistentes judiciales sean reasignados a la Sala Civil Transitoria.

**SEXTO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración Distrital para que realice las gestiones necesarias para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**SÉTIMO: DISPONER** que la Oficina de Personal cumpla con lo ordenado en la presente resolución, respecto a la redistribución del personal de la Sala Civil Permanente a la Sala Civil Transitoria.

**OCTAVO: PÓNGASE** en conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Diario Judicial La República para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

**OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA**  
**PRESIDENTE**  
**Corte Superior de Justicia de Cajamarca**